RESOLUCION Nº 169/2.023 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LAS FIRMAS ITC DE MARIO QUIROGA Y COMPASA RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.023 INSUMOS PLANTA ASFALTICA CON ID Nº 424.083"

VISTO: El Dictamen N° 05/23 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Infraestructura Pública y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan **Adjudicar y se Autoriza la suscripción de Contrato con las FIRMAS ITC DE MARIO QUIROGA Y COMPASA, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.023 "INSUMOS PLANTA ASFALTICA" CON ID Nº 424.083.** ----------

CONSIDERANDO: La **Nota I.M. Nº 327/2.023** de fecha **18 de mayo de 2.023**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 120/2.023** de fecha 18 de mayo de 2.023, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta *"Que, **por este medio remitimos adjunto el Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2023, "Insumos para Planta Asfáltica I.D. Nº 424.083"**. La remisión es a los efectos de que la Honorable Junta Municipal tome razón del informe aludido y consecuentemente, tenga a bien Adjudicar y Autorizar la suscripción del contrato, y consecuentemente, **tenga a bien Adjudicar, y Autorizar la suscripción del contrato respectivo"**.*----------

Que, la misma obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la **Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*; asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*.----------

Que, adjunta a la Nota de marras se encuentra el **Informe de Evaluación de fecha 08 de mayo de 2.023**, correspondiente a la Evaluación de Ofertas inherente a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.023 "INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA - ID Nº 424.083"***, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Corresponde señalar igualmente que, el Informe menciona que, fueron designados para integrar la Comisión Evaluadora la Lic. Mirian Elizabeth Acosta Medina, Directora General de Administración y Finanzas; Abg. Rodney Ariel Velázquez, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica e Ing. Lucas Maldonado, Director de Obras e Infraestructura.----------

Que, en el **Numeral 3. del Informe de Evaluación de Ofertas** se menciona igualmente, *"Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 48/2023, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro **422** del Programa Nº 2.2.1/1.1.2 de fecha 19 de enero de 2023, de Gs. 3.500.000.000.-"*, por lo que se da por cumplido lo dispuesto por la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.----------

Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Delio Saldívar Núñez
Concejal Municipal de Mariano R. Alonso

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 01 días del mes de Junio del año Dos mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 169/2.023 J.M.

Que, en el **Numeral 14. del Informe de Evaluación de Ofertas** se menciona igualmente, que *"Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el artículo 4º de la Ley. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67º Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el informe, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas; recomienda: ...**b) ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023, "INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA PARA –ID 424.083",** a la firma oferente **ITC DE MARIO QUIROGA BAEZ el ítems 1, 2 y 3,** a la firma **COMPASA el ítem 4. Monto total de Sugerencia de adjudicación a la firma ITC DE MARIO QUIROGA BAEZ por un Monto Total de Gs. 2.604.290.000.- (Son guaraníes dos mil seiscientos cuatro millones doscientos noventa mil). IVA INCLUIDO. Monto total de Sugerencia de adjudicación a la firma COMPASA por un Monto Total de Gs. 300.000.000.- (Son guaraníes trescientos millones). IVA INCLUIDO.*----------

Que, el Dictamen de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2.023, obteniendo la conformidad unánime de sus miembros presentes para la aprobación respectiva.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción de los respectivos Contratos, resultados de la Evaluación de Ofertas de la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.023 "INSUMOS PLANTA ASFALTICA CON ID Nº 424.083", a las siguientes firmas:*----------**

1- ***ITC DE MARIO QUIROGA BAEZ por un Monto Total de Gs. 2.604.290.000.- (guaraníes dos mil seiscientos cuatro millones doscientos noventa mil). IVA INCLUIDO.*----------**

2- ***COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) por un Monto Total de Gs. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones). IVA INCLUIDO.*----------**

Art. 2º) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 31 DE MAYO DE 2.023.-

Secretaría Gral.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 01 días del mes de Junio del año Dos mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

2/06/23